



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Lic.Púb. CM 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría: “Monodrogas Generales”;

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00752595- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la Licitación Pública Convenio Marco N° 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría: “Monodrogas Generales”; y

CONSIDERANDO:

Que Disposiciones N° DI-2020-057-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 97, del día 17 de Marzo del 2020 y por Disposición N° DI-2020-01919729-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden N° 152, del día 21 de Abril del 2020, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría: “Monodrogas Generales” para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo a lo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares en su Artículo 3. PLAZO DE CONTRATACIÓN, la duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la Disposición de adjudicación emitida por el Órgano Rector, con opción a prórroga a favor de la Administración Provincial por tres (3) meses adicionales.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ha solicitado dar curso a la prórroga de la vigencia del Convenio Marco N° 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría: “Monodrogas Generales”, con destino a todos los organismos compradores en la Provincia de Mendoza.

Que atento la implementación obligatoria del Sistema COMPRAR, conforme lo prevé la Disposición N° 25/2020 DGCPyGB, y teniendo en cuenta además el estado de emergencia sanitaria, económica y social vigente en la Provincia (conf. Decr. N° 359/2020, Decr. 401/2020 ratificados por Ley 9220), como

asimismo la necesidad de unificar la vigencia de las distintas adjudicaciones parciales que se dictaran para dar operatividad al Convenio Marco N° 80.254, se considera prudente prorrogar el mismo hasta el día 31/08/2020, haciéndose saber a todos los proveedores adjudicatarios, que la Administración Provincial se reserva extender la prórroga en cuestión por un plazo mayor; la cual habrá de gestionarse por medio de las vías contractuales que se consideren idóneas a tal fin, lo que les será oportuna y debidamente comunicado.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° N° 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría: “Monodrogas Generales”, con destino a todos los organismos compradores en la Provincia de Mendoza, hasta el día 31/08/2020, dejándose establecido que la Administración Provincial se reserva extender la prórroga en cuestión por un plazo mayor; la cual habrá de gestionarse por medio de las vías contractuales que se consideren idóneas a tal fin, a efecto de dar cumplimiento con la implementación obligatoria del Sistema COMPRAR (Disposición N° 25/2020 DGCPyGB), y los fines de la emergencia sanitaria, económica y social vigente en la Provincia (conf. Decr. 359/20 y Decr. 401/20 ratificados por Ley 9220) debidamente comunicado.

Artículo 2º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

Artículo 3º - Las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 4º - Notifíquese al electrónicamente a los proveedores, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.